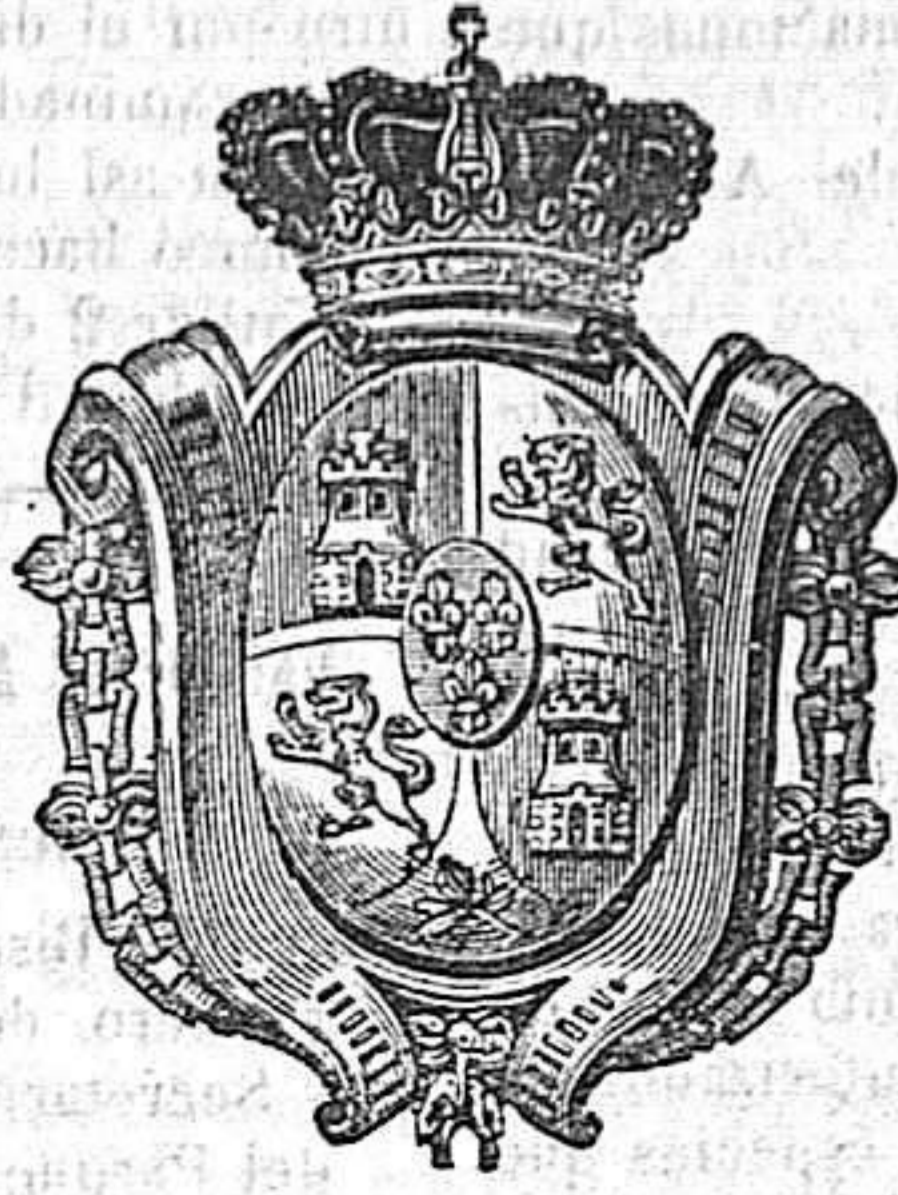


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^a de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12⁵⁰ en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 16 de Mayo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1707.

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Antonio Carlañá Viñas (a) Butifarra, de 23 años, natural de esta ciudad, soltero, oficial de estampados, sabe leer y escribir; viste como trabajador de fábrica, pelo castaño claro, cejas al pelo, barba clara y afeitada, ojos pardos, cara redonda y color sano; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 7 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1708

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA POVINIA DE TARRAGONA

Declarado oficialmente el abandono de unas duelas y aros para pipería á que se contrae el manifiesto núm. 96 de este año, conducidas por el vapor «María», y veinte barricas F. F. 152/171 cloruro de cal á que se contrae el manifiesto núm. 158 del vapor «Cabo Quejo», se pone en conocimiento del público para que quienes se crean con derecho á ello puedan alegarlo y disfrutar de lo que conceden las Ordenanzas de Aduanas, para lo cual la reclamación se ha de intentar dentro de los veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Tarragona 2 de Mayo de 1895.—El Administrador, Manuel Márquez Pérez.

Núm. 1709

Don Pablo Andreu Viñas, Alcalde constitucional de Llorens,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta de los derechos de consumos, sal y recargos autorizados á venta libre por un período de uno á tres años, he acordado celebrar la segunda subasta para el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique éste en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo anual de 3.633²⁵ pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio; advirtiéndose que en esta subasta se admitirán posturas por las dos terceras partes del expresado tipo, y en este caso el arriendo sólo se verificará para el próximo ejercicio de 1895-96.

Llorens 5 de Mayo de 1895.—Pablo Andreu.

Núm. 1710

Don Jaime Roda Albiol, Alcalde constitucional de Godall,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 18.724 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Godall 4 de Mayo de 1895.—Jaime Roda.

Núm. 1711

Don José Virgili Solá, Alcalde constitucional de Tamarit,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que

componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.775³⁰ pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Tamarit 3 de Mayo de 1895.—José Virgili.

Núm. 1712

Don José Piñol Bladé, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.409⁵⁰ pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rasquera 30 de Abril de 1895.—José Piñol.

Núm. 1713

Don José Ferré Elías, Alcalde constitucional de Milá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de

todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce bajo el tipo de 1.476⁴⁵ pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Milá 30 de Abril de 1895.—José Ferré.

Núm. 1714

Don Ramón Berengué Vallespi, Alcalde constitucional de Villalba,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.375⁴³ pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del impuesto de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Villalba 1.º de Mayo de 1895.—Ramón Berengué.

Núm. 1715

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arrien-

do á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.376'96 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Corbera 1.º de Mayo de 1895.— Pedro Piñol.

Núm. 1716

Don Francisco Sans Parnies, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.034'92 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Maspujols 2 de Mayo de 1895.— Francisco Sans.

Núm. 1717

Don José Masip Masip, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1895-96, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, en fecha 25 del actual he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el expresado cupo de consumos, por un período de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie al *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.969'72 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bisbal de Falset 30 de Abril de 1895.—José Masip.

Núm. 1718

Confecionado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el

ejercicio económico de 1895-96, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bisbal de Falset 30 de Abril de 1895.—José Masip.

Núm. 1719

Don José Olivé Roig, Alcalde constitucional de Cornudella,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 18.626'58 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cornudella 1.º de Mayo de 1895.— José Olivé.

Núm. 1720

Don Marcelino Barrull y Grau, Alcalde constitucional de La Morera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.811'75 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Morera 3 de Mayo de 1895.— Marcelino Barrull.

Núm. 1721

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento quedan expuestas al público en la Secretaría municipal y durante el plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1892-93, se admitirán cuantas reclamaciones ofrezca el examen de dichas cuentas.

Pont de Armentera 3 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Miguel Olivé.

Núm. 1722

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Catllar

Confecionados por las Comisiones respectivas los proyectos de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1895 á 96 y el adicional que se ha de refundir en el que rige en el corriente, así como el padrón de las personas sujetas al impuesto de cédulas, documentos que han sido aprobados por el Ayuntamiento que me honro en pre-

sidir, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, los dos primeros por el término de quince días y el otro por el de ocho, para que puedan ser examinados y reclamarse contra ellos si así lo cree conveniente algún vecino ó hacendado forastero.

Catllar 2 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Pascual.

Núm. 1723

PARQUE DE ARTILLERIA DE BARCELONA

JUNTA ECONÓMICA

Don José Bisquerra y Torrents, Oficial primero de Administración militar y Secretario de la Junta Económica del Parque de Artillería de Barcelona, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director del mismo don Federico O'Daly.

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta de los efectos y materiales que no han sido adjudicados en la primera licitación y que más abajo se relacionan, existentes en los puntos que también se indican, se convoca por el presente á una segunda subasta, que tendrá lugar el día 19 de Junio próximo, á las diez de la mañana, ante la Junta Económica de este Parque, sujetándose á las proposiciones al modelo que al final de este anuncio se cita.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables de nueve á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde, y las muestras de los materiales que se trata de enajenar podrán verse en los sitios en que se hallan, previa la venia del Jefe de este Establecimiento los de este Parque y de los Oficiales encargados de su custodia los de Tarragona y Tortosa.

Clase de efectos y materiales enajenables	Cantidades en kilogramos	Puntos en que se encuentran	Precio l. Ptas. Cs.
Aero procedente de piezas de armamento y herramientas inútiles...	2.824	Barcelona	0'05
Hierro fundido inútil	826,820	Ídem	0'05
Latón en vainas y podazos inútiles...	7.007	Tortosa	0'05
Pólvora de fusil y cañón antigua de distintas procedencias...	34.146	Tortosa	0'90
Barcelona 25 de Abril de 1895.— José Bisquerra.— V.º B.º— El Coronel Presidente, Federico O'Daly.			0'20

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., calle de..., núm. ..., de estado..., con cédula personal núm. ..., de... clase, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia para la venta en segunda licitación de los efectos y materiales inútiles existentes en los parques de Artillería de Barcelona, Tarragona y Tortosa, se comprometo á adquirir los (tantos) kilogramos de (tal efecto) existentes en (tal) Plaza al precio de (tantas) pesetas (en letra) el

kilogramo; (así sucesivamente se detallarán todos los materiales que se deseen adquirir), y á cumplir en un todo las condiciones consignadas en los pliegos redactados al efecto, acompañando como garantía de su proposición la oportuna carta de pago que acredita la entrega hecha en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de la provincia de..., importante (tantas) pesetas (en letra) en metálico (ó tal clase de efectos del Estado).

(Fecha y firma del proponente).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1724

EDICTO

Don Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente y de lo acordado con resolución de esta fecha, en cumplimiento del artículo treinta y uno de la ley del Jurado, se hace saber que el martes, día veinte y ocho de Mayo corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia el sorteo de los Vocales que como mayores contribuyentes, con los demás llamados por la ley, han de constituir la Junta de este partido.

Dado en Reus á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.— Adolfo Suárez.—El Secretario de gobierno, Juan Sardá.

Núm. 1725

Don Isidro Liesa Puyuelo, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad y partido de Valls.

Por el presente hago saber: Que el día diez y ocho del mes actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en audiencia pública en la sala de este Juzgado, sito en el edificio conocido por San Roque, el sorteo de los cuatro contribuyentes por territorial y dos por industrial entre los doce mayores de la primera clase y seis por la segunda que residan en esta población y se hallen en el pleno goce de los derechos civiles, debiendo formar parte como Vocales, los que resulten designados por suerte, de la Junta de este partido para la elección de las listas de Jurados del mismo.

Dado en Valls á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.— Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., Luis Grau.

Núm. 1726

Don Juan Aragó Darós, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Horta,

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil que más abajo se dirá, ha recaído la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Horta á los veinte y dos días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Sr. D. Pablo Fortuño Pons, Juez ejerciente de la misma, ha visto y examinado estos autos de juicio verbal civil seguidos en rebeldía á instancia de D. Gregorio de Gaud y Camps, propietario, mayor de edad, vecino de la presente, en concepto de demandante, contra José Cid Melich, del comercio, vecino de la villa de Cherta, en concepto de demandado sobre reclamación de cantidad; y—Resultando, etc.—Considerando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á José Cid Melich á que pague al actor D. Gregorio de Gaud y Camps, las ciento ochenta y ocho pesetas consignadas en la demanda y al pago de costas del juicio. Así por esta sentencia que se notificará á las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Fortuño.—Publicación.—La anterior

sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia ordinaria del día de hoy. Horta veinte y tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, certifico.— Juan Aragón, Secretario.»

Y para la oportuna inserción en el Boletín oficial de la provincia, para notificación del demandado, libro la presente, visada por el Sr. Juez ejer-

ciente, en Horta á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.— Juan Aragón.—V.º B.º—El Juez ejerciente, Pablo Fortuño.

Núm. 1727

Don José Inglada Sagalá, Juez municipal del pueblo de Roda de Bará, Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de

este Juzgado municipal las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional sobre organización del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de conducta moral y documentos que acrediten aptitud.

Y para que conste se presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Roda de Bará 6 de Mayo de 1895.
—José Inglada.

Núm. 1728

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mes de Mayo de 1895

Relación nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, forma esta Intervención de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales, vencederos en los días que marca la 10.ª casilla, cuya relación sirve de previo aviso según determina el art. 1.º de la ley de 13 de Julio de 1878 y sustituye al que individualmente se pasaba en cumplimiento de la disposición 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro	Fólio	Nombre del comprador	Vecindad	Clase de la finca	Procedencia	Número del inventario	Término donde radica la finca	Plazos que adeuda	Fecha del vencimiento	IMPORTE. — Pesetas Cs.
8	4	Ramón Alvarez.	Pobla Masaluca.	Solar.	Estado.	1225	Pobla Masaluca.	1	11 de Mayo de 1895.	37'95
»	5	Rafael Alabart.	Ribarroja.	»	»	977	Ribarroja.	1	13 » » »	80
20	67	Rodolfo Tarantino.	Tortosa.	»	Guerra.	248	Tortosa.	1	30 » » »	43'40
12	10	Andrés Puig.	Selva.	»	Clero.	279	Selva.	1	15 » » »	30'15
»	8	José García.	Corbera.	Urbana.	»	1247	Corbera.	1	10 » » »	310'50
»	9	José Jordí.	Tivisa.	Rústica.	»	978	Tivisa.	»	14 » » »	202
»	12	José Román Marín.	Tarragona.	»	»	912	Tarragona.	»	27 » » »	240'30
»	13	Rafael Alabart.	Ribarroja.	Solar.	»	978	Ribarroja.	»	13 » » »	56'50
11	7	Juan Solá.	Barcelona.	Urbana.	»	863	Riudoms.	»	22 » » »	125
»	9	El mismo.	»	Rústica.	»	1116	»	»	23 » » »	50'06
20	166	Salvador Morelló.	Bot.	»	»	567	Bot.	»	30 » » »	175'10
13	2	Olegario Mallafre.	Selva.	Urbana.	Beneficencia.	1083	Espluga Francolí	»	22 » » »	315'20

Tarragona 1.º de Mayo de 1895.—El Interventor de Hacienda, P. O., Donato Lahoz.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles (*)

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
<i>Primera región.—Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura</i>							
38	Instituto de segunda enseñanza de Ciudad Real	2.ª	Bedel primero.	1.000	»	»	
39	Idem de Toledo.	1.ª	Mozo de oficios.	850	»	»	
<i>Segunda región.—Capitanía general de Sevilla y Granada</i>							
40	Edificios militares de San Roque y Santa Elena de Cádiz.	4.ª	Conserje.	260	»	»	Se omiten las condiciones exigidas por no haber dado cumplimiento á lo que previene para estos casos el art. 3.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros
41	Instituto provincial de Córdoba.	3.ª	Escribiente.	750	»	»	
42	Idem de segunda enseñanza de Sevilla.	3.ª	Escribiente de Secretaria.	840	»	»	
43	Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Santiago en Jerez de la Frontera.	4.ª	Alguacil.	600	Derechos arancelarios	»	
<i>Tercera región.—Capitanía general de Valencia</i>							
44	Juzgado de primera instancia de Villajoyosa (Alicante)	1.ª	Alguacil.	480	»	»	Poseer letra cursiva, redondilla y de adorno. Aritmética: enteros y decimales hasta la extracción de raíz cuadrada y cúbica; dibujo lineal y topográfico y de adorno y figura. Empleo de aparatos topográficos: brújula, nivel y teodolito y relación de las diferentes escalas geométricas.
45	Junta de instrucción pública en la Diputación provincial de Murcia.	3.ª	Auxiliar de la Secretaria.	1.250	»	»	
46	Ayuntamiento de la Roda (Albacete).	1.ª	Sepulturero.	456'25	»	»	
47	Diputación provincial de Alicante.	5.ª	Auxiliar Delineante.	1.250	»	»	

(1) Véase el Boletín de ayer.

Núm. de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	Gratificaciones y demás ventajas	FIANZAS	CONDICIONES ESPECIALES
48	Diputación provincial de Alicante.	3. ^a	Escribiente del Arquitecto provincial.	750			
		1. ^a	Peón caminero.	ptas. diar.			
		1. ^a	Idem.	ptas. diar.			
		1. ^a	Idem.	ptas. diar.			
		1. ^a	Idem.	ptas. diar.			
49	Obras públicas de Valencia.—Carreteras del Estado.	1. ^a	Idem.	ptas. diar.			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
		1. ^a	Idem.	ptas. diar.			
		1. ^a	Idem.	ptas. diar.			
		1. ^a	Idem.	ptas. diar.			
		1. ^a	Idem.	ptas. diar.			
		1. ^a	Idem.	ptas. diar.			
50	Audiencia territorial de Albacete.	1. ^a	Mozo de estrados Portero.	750			
51	Juzgado de primera instancia de Játiva.	1. ^a	Alguacil.	540			
52	Ayuntamiento de Alicante.	1. ^a	Celador de Policía urbana.	975			
<i>Cuarta región.—Capitanía general de Cataluña</i>							
53	Audiencia provincial de Lérida.	1. ^a	Mozo de estrados.	750			
54	Instituto de segunda enseñanza de Gerona.	1. ^a	Mozo de aseo.	750			
55	Diputación provincial de Tarragona.—Dirección de Caminos provinciales y vecinales.	»	Peón caminero con destino á los kilómetros 1—3'50 de la carretera de Tarragona al Pont de Armentera, con residencia en la capital.	672'36			
56	Idem.	»	Peón caminero con destino á la sección primera, trozo primero, de la carretera de la general de San Guim á Santa Coloma de Queralt á la provincial de Igualada en el confín de la provincia, con residencia en Aguiló.	672'36			De veinte á cuarenta años de edad, sin impedimento físico para el trabajo.
<i>Quinta región.—Capitanía general de Aragón</i>							
57	Ayuntamiento de Grado (Huesca).	2. ^a	Auxiliar temporero de la Secretaría.	1'50 ps. diar.			
<i>Sexta región.—Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas</i>							
58	Ayuntamiento de Villamayor de los Montes (Burgos).	1. ^a	Peatón municipal.	120			
59	Idem de Villadiego (Burgos).	1. ^a	Alguacil y Voz pública.	456'25			Debe ocuparse en los trabajos de conservación y arreglo de las calles.
60	Juzgado de primera instancia é instrucción de Santaña.	1. ^a	Alguacil.	480			
<i>Séptima región.—Capitanía general de Castilla la Vieja y Galicia</i>							
61	Ayuntamiento de Mugaros (Coruña).	1. ^a	Agente Portero.	1'75 ps. diar.	Habitación.		Será de cuenta del interesado el coste del uniforme y de su entretenimiento.
<i>Capitanía general de Baleares</i>							
62	Ayuntamiento de Palma.	1. ^a	Guardia municipal de la sección nocturna.	630			

NOTAS. 1.^a Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el día 30 de Mayo próximo.

2.^a Los aspirantes á algún destino de los que se publican en esta relación y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, por igual conducto sin reproducir copia de su licencia absoluta, pues aquéllas sólo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.^a Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.^a Los individuos que estando empleados cesen en su destino para solicitar otro, deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de su cesantía.

5.^a Para solicitar destinos de 3.^a y 4.^a categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese posee el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados las creadas por Real orden circular de 25 de Noviembre 1893, publicada en la *Colección legislativa*, núm. 398, de este Ministerio, según preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.^a Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujeción á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Marzo de 1891.

ADVERTENCIAS. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aquéllos están señalados al margen izquierdo de la presente relación, haciendo constar en dicha instancia su actual situación con relación al último destino que obtuvieron; teniendo presente los interesados que mientras así no lo verifiquen, figurarán en el último lugar en el correspondiente concurso.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujeción á lo dispuesto en Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto de 1892.

Madrid 27 de Abril de 1895.—Azcárraga.